



COYHAIQUE
Municipalidad

REF.:

PROMULGA ACUERDO N° 865
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORD N° 106. MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA INFORME
N° 40 DEM.

DECRETO:

6228
N° _____ //
15 NOV 2019

COYHAIQUE,

▪ **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18.883 y

▪ **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 40/2019 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

▪ **DECRETO:**

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Ochocientos Sesenta y Cinco: En Coyhaique, a 13 de noviembre de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 106, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 40/2019, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 35, expuesta por la señora Yolanda Andrade Jefa de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

MINUTA EXPLICATIVA N° 35

"...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una distribución en el presupuesto en las cuentas de gastos por concepto de Aporte Municipal, lo cual es necesario para cumplir con las obligaciones de la Dirección de Educación Municipal".

Que habiéndose estimado pertinentes las modificaciones expresadas, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

MODIFICAR el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 35 antes mencionada:

SUB	ITEM	ASIG	SA	SSA		MILES DE PESOS	
					DENOMINACIÓN		
					INGRESOS	\$54.335	
05	03	101	004	000	Aportes Gastos de Operación.	\$54.335	
					GASTOS	\$253.500	
21	01	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$18.100	



COYHAIQUE
Municipalidad

21	02	001	001	000	Sueldo Base (RBMN)	\$18.100
21	03	004	001	000	Sueldos	\$18.135

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

2° ENCARGASE el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

3° ANÓTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



[Handwritten signature]

JUAN ARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]

GERARDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

44

JCF/

DISTRIBUCIÓN: /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.